



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito presentada por JULIO, TRÁNSITO y CLARA ESPINOSA MELO, quienes solicitan la entrega del título judicial consignado por el Grupo Energía Bogotá S-A E.S.P. como indemnización dentro del presente trámite, toda vez que con el respectivo Registro Civil de Defunción se encuentra probado el fallecimiento de JOSÉ DEL CARMEN ESPINOSA y con los respectivos Registros Civiles de Nacimiento se encuentra probado que los solicitantes JULIO, TRÁNSITO y CLARA ESPINOSA MELO son sus herederos, como hijos de aquel, el Despacho accede a la entrega del título de depósitos judiciales N° 431460000001741, por la suma de \$19.589.095.00, a WILSON FORERO ESPINOSA, en representación de JULIO, TRÁNSITO y CLARA ESPINOSA MELO.

NOTIFIQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _18-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO

Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Ref: Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía No. 2018-004
Demandante: GRUPO DE ENERGIÁ BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DEL CARMEN ESPINOSA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3b5bea0e7e621e1d950a435d838549d65d856a3483640b896ec3ea2439c6386
Documento generado en 17/06/2021 02:13:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>